DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

N° GS-2022- /ADMIN - GUCON 29.25

Bogotá, D.C., 24 OCT 2022

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN DIPRO MIC 036 2022

Dirección de Protección y Servicios Especiales, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de presentar oferta para la **"ADQUISICIÓN AUDÍFONOS TIPO DIADEMA, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"** de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a adquirir pueden ser suministrados por un amplio grupo de empresas que se dedican al objeto de este proceso de contratación y que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad (100 salarios mínimos legales mensuales vigentes), este proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas del Estatuto General de la Contratación Pública que le sean aplicables y la Resolución N° 03049 de 2014, *"Por la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional"* y N° 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación para la Policía Nacional*, y demás normas del Estatuto General de la Contratación Pública que le sean aplicables.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

1.1 Objeto	**"ADQUISICIÓN AUDÍFONOS TIPO DIADEMA, PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"**
1.2 Presupuesto	El valor estimado para el presente proceso es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.955.550,00) incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-005-02	POLFA	10	AUDÍFONOS TIPO DIADEMA CON SISTEMA DE CANCELACIÓN DE RUIDO	07	$993.650,00	$6.955.550,00
VALOR ESTIMADO							**$6.955.550,00**

Nota 1: No deberá superar el presupuesto por ítem, ni el valor total.

Fiel copia del original Cenco molino

	Nota 2: Los valores antes señalados se entienden afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los bienes y/o servicios ofertados incluyen o no el valor del IVA. **Nota 3:** En caso de aplicar el IVA, el oferente en su propuesta económica determinara e individualizara por ítem, el valor del bien y/o servicio de acuerdo a la tarifa que para cada caso establezcan las normas tributarias vigentes. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 10422 del 21 de octubre de 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto DIPRO.
1.3 Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS** calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
1.4 Lugar de entrega del bien o servicio	1. **Lugar y condiciones de entrega:** Los elementos objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la Calle 14 N° 62 – 70, primer piso, en coordinación con el supervisor designado. 2. **Días de Entrega:** lunes a viernes o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso. 3. **Horario de Entrega:** 08:00 a 12:00 Horas y 14:00 a 17:00 Horas o de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario de este proceso.
1.5 Forma de pago	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62 – 70 piso 2, los siguientes Documentos: a. Factura Electrónica. b. Copia del Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. c. Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). d. Certificado de aportes parafiscales. e. Planilla de pago de los aportes parafiscales. f. Resolución de autorización de facturación de la DIAN. g. RIT Registro de Información Financiera. Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Copia del original firmado por carlos molina

158818148

	NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
1.6 Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para que LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, rechace la oferta y/o propuesta las siguientes: a. Cuando el valor total de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial asignado para el respectivo ítem, lote o grupo y/o presupuesto total asignado para la contratación. b. Cuando el valor ofertado por ítem, lote o grupo y/o total ofrecido, contenga precios artificialmente bajos, conforme a los parámetros que para tal fin ha establecido la ley y la jurisprudencia. c. Cuando se demuestre que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. d. Cuando el proponente, alguno de sus integrantes, el representante legal ó el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso de contratación, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución, la Ley y demás normas que directamente o por analogía se apliquen al régimen de la contratación estatal. e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES. f. Cuando el objeto social principal de la firma oferente o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o el Objeto Social del proponente no se encuentra relacionado con el objeto del contrato. g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. h. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente o ser el representante legal o socio de más de una sociedad participante en el presente proceso de contratación. i. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos que se deban cumplir por parte de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, para su adjudicación.

Fiel Copia del Original carlos.molina

158818148

j. Cuando exista indicio grave que permita inferir confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

k. Cuando en la oferta no se haga constar mediante documento digital, que el oferente prestará y/o suministrará el bien y/o servicio, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas o requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o no cumpla con las cantidades mínimas requeridas. El oferente debe ofertar los ítems en las cantidades establecidas en el anexo N° 1 de los documentos del proceso. Se debe tener en cuenta que el oferente debe ofertar los ítems en las cantidades, calidades, cualidades y demás requerimientos establecidos en esta invitación, en los anexos de la misma, sus aclaraciones y adendas. El oferente debe cumplir con todos los requerimientos técnicos que se establezcan en esta invitación de no ser así será causal de rechazo de la oferta.

l. Cuando la oferta no cumpla con las cantidades mínimas exigidas.

m. Cuando la oferta o propuesta se presente incompleta o en forma parcial, en tanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos o requisitos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, subsanabilidad o presentación no se allegue o se allegue en forma incompleta, extemporánea, insuficiente o sin las previsiones solicitadas por la entidad, dentro del término perentorio establecido por LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.

n. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (si aplica). La no presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, contenida en la invitación electrónica.

o. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que limiten o impidan leer, observar, analizar, estudiar, etc., la información contenida, generando con ello menoscabo a la selección objetiva y solicitada su aclaración o corrección esta no se haga dentro del término establecido para ello.

p. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en el pliego de condiciones electrónico.

q. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección (si aplica).

r. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida – **PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del pliego de condiciones electrónico.

Nota: Los literales K, L, M y P, constituyen causal de rechazo, si el oferente luego de las evaluaciones y en los términos previstos en este pliego de condiciones, no subsana el incumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes: la subsanabilidad de los documentos se hará conforme a lo indicado en este pliego de condiciones electrónico y conforme a la normatividad legal que se encuentre vigente al momento de apertura del presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

a. Al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, si se evidencian alguna de las causales que aparecen en los literales del anterior numeral, PARA LA PROPUESTA PRESENTADA.

158818148

Fiel copia del original carlos molina

	b. Cuando no se haya(n) presentado oferta(s) o cuando con la propuesta(s) presentada(s) no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque las propuesta(s) no cumple(n) con las condiciones para ser adjudicataria o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva. c. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el o los oferentes en el presente proceso; la entidad podrá descalificarlo(s) o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. d. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o se compruebe que hay colusión u otra situación que amerite el rechazo de la única propuesta presentada. e. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al o los proponente(s). f. En caso de no presentarse manifestación alguna sobre el interés de participar en el proceso, dentro del término previsto (si aplica). La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo contenido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
1.7 Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
1.8 Procedimiento en caso de empate a menor precio	**LEY 2069 DE 2020, ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

Fiel copia del original carlos.d.molina

158818148

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Fiel copia del original Carlos Ariño

158818148

	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. **12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, (*Si persiste el empate la Dirección de Protección y Servicios Especiales utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II*). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.
1.9 Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
1.10 Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias". De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los riesgos se encuentran tipificados en la matriz de dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el anexo No. 2.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el articulo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación publica.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

158818148

Fiel copia del original carlos.solano

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva cámara de comercio.

Por lo tanto, el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

El oferente deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que se señalan en la invitación del presente proceso, para ello en la oferta deberá precisar y aportar los documentos que se relacionan en los numerales ***"requisitos habilitantes***".

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 DE 2007, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES se efectuará una verificación jurídica, técnica y financiera, así como una evaluación económica conforme a los criterios que se fijan en este capítulo. Las condiciones que se tendrán en cuenta son:

a. Jurídicas
b. Técnicas
c. Financieras

Fiel copia del original cargado en sid.mdna

158818148

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberá estar firmada por el representante legal designado, y el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Luego de entregadas las ofertas se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación jurídica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo que se establezca en la invitación, que corresponda a la "Carta de Presentación de la Propuesta", y será firmada por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Se deja en claro que el certificado debe ser completo; es decir debe contener todos los folios que lo componen.

Objeto Social y/o Actividad Económica: Se deja claro que el objeto o actividad económica que desarrolla la empresa oferente o la persona natural participante, debe relacionarse con el objeto de este proceso de contratación, no se aceptan propuestas en donde el objeto social y/o actividad económica del proponente quede a la interpretación por parte del comité evaluador, por lo cual se requiere que el objeto de la presente invitación se encuentre inmersa dentro de las actividades que desarrolla la empresa o la persona natural participante.

Así mismo, dependiendo del tipo de persona que desea participar en este proceso de contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

3.1.2.1 Persona Natural: Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

3.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

3.1.2.3 Persona Jurídica Nacional: Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fiel copia del original con su molina

158818148

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación en original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias.

c. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. El objeto social principal de la sociedad debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente anexará a su propuesta constancia del cumplimento de aportes parafiscales siguiendo las siguientes previsiones:

a. Si es persona jurídica: deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente; señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma, así como CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

Dicha certificación podrá ser suscrita por una de las siguientes personas:

i. Por el representante legal de la empresa.
ii. Por el revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
iii. Por el contador de la empresa (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
iv. Por el representante legal y el revisor fiscal (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
v. Por el representante legal y el contador de la empresa (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
vi. Por el representante legal, el revisor fiscal y el contador de la empresa (anexando para los últimos copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)

b. Si es persona natural: Anexará una declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

3.1.4 COPIA FORMULARIO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo

158818148

Fiel copia del original carlos.d.molina

368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del modelo que se establezca en la invitación, y que corresponda al "compromiso anticorrupción", y entregarlo con la oferta.

3.1.6 FORMULARIO N° 2 DENOMINADO "DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO FINAL DE LA CUENTA".

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del modelo que se establezca en la invitación, y que corresponda a los "datos básicos de beneficiario final de la cuenta", y entregarlo con la oferta.

3.1.7 COPIA U ORIGINAL CERTIFICACIÓN BANCARIA

En la oferta se deberá anexar copia u original de certificación bancaria vigente, no mayor a (03) tres meses de expedición por la entidad financiera en donde la empresa participante tenga su cuenta para pagos.

3.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR AMBAS CARAS, LEGIBLE.

Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para efectos de información en la elaboración del contrato una vez se haya adjudicado el presente proceso y/o comunicación de aceptación de la oferta.

3.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

En la oferta se deberá anexar dicho documento. La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En la oferta se deberá anexar dicho documento. La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

3.1.11 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente mediante documento autorizará a la entidad para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

3.1.12 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

3.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN LA LEY 1801 DEL 2016 "*CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA*"

Fiel copia del original carlos.molina

158818148

La Policía Nacional- Dirección de Protección y Servicios Especiales consultará en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página WEB de la Policía Nacional los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", del representante legal y/o proponente; una vez consultado dicho antecedente se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar según lo establecido en el artículo 183. "*CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS*".

3.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POR INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

La Policía Nacional- Dirección de Protección y Servicios Especiales consultará en el sistema de inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de edad a través de la página WEB de la Policía Nacional los antecedentes judiciales a la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", por tal motivo se realizara la consulta* del representante legal y/o proponente; para determinar si existe alguna inhabilidad para contratar con entidades públicas según lo establecido en el artículo 1 de la ley en mención.

3.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

3.1.16 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias".

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los riesgos se encuentran tipificados en la matriz de dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el anexo No. 2.

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Luego de entregadas las ofertas se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación técnica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá acreditar mediante documento físico impreso, que los elementos, bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 1 y que corresponden a las necesidades propias del presente proceso de contratación. El proponente que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas, será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato que se derive

158818148

Fiel Copia del Original carlosomolina

de este proceso de contratación, siempre que cumpla con los demás factores de escogencia que se señalan en este documento.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

3.2.2 CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

El oferente deberá certificar los aspectos que se relacionan a continuación, dichas certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal y/o por las entidades correspondientes, en ese sentido la oferta debe contener los siguientes requisitos en materia ambiental:

1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
3. El oferente deberá comprometerse, en caso de ser necesario durante su garantía, el cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho por mantenimiento, disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6-RESIDUOS PELIGROSOS que tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
4. El oferente deberá certificar en su oferta lo expuesto en el artículo 6 numeral 3 y/o numeral 2, según el caso, de la Ley 1672 de 2013."Por la cual se establecen los lineamientos para la Adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
5. El oferente deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana ISO 14001/2015, en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, mediante documentos y/o permisos que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

3.2.3 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones, (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Número del contrato
5. Valor del contrato
6. Fecha de suscripción del contrato
7. Fecha de terminación.
8. Concepto de la recepción del contrato
9. Personal contacto para verificar la información

Copia del original controlada

158818148

10. Teléfono, celular, dirección y email

Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.

NOTA 1: Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados.

NOTA 2: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo.

NOTA 3: La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.

NOTA 4: El oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

3.2.4 COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con el FORMULARIO No. 5, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Luego de entregadas las ofertas se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica con el fin de verificar si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

3.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con el fin de determinar la oferta de menor valor, el oferente deberá diligenciar el respectivo formulario, el cual se indicará en la plataforma del SECOP II (propuesta Económica). Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

a. De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el **MENOR PRECIO QUE SE APLICARÁ A TODOS LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.** En caso de que el oferente con la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de una de las ofertas, se declarará desierto el proceso.

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda (plataforma del SECOP II).

c. El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem. (plataforma del SECOP II)

d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

158818148

Fiel copia del original carmsd.molina

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Observaciones a la invitación	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del termino establecido a continuación: • Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación publica del proceso. b. Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II. Nota: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida por la plataforma SECOP II.
Entrega de propuestas	**APERTURA:** Lugar: SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Notificación de aceptación de oferta.	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la entidad a través de un correo electrónico al email: dipro.gruco@policia.gov.co, siguiendo los pasos establecidos por las guías de Colombia compra eficiente para la indisponibilidad: • Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II • Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II

NOTA 1:

La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2:

De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Grupo Extinción de Dominio de la Unidad Investigativa de la Coordinación Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, o quien haga sus veces,

158818148

Fiel copia del original carlosd.molina

o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto" quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00019 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" presentando informes de supervisión en forma mensual y debidamente cargados en la plataforma del SECOP II.

Se firma en Bogotá D.C., 24 OCT 2022

En los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, artículos 99° y 100° de la ley 134 de 1994, artículos 1°, 2°, 4°, 5° y 15° de la ley 850 de 2003 y demás normas aplicables y vigentes "SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL SOCIAL"

Coronel **JHON HARVEY ALZATE DUQUE**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró:
SI. Carlos David Molina López
Analista Contratos DIPRO

Revisó:
TE. José Heriberto Fuentes Rincón
Jefe Grupo Jurídico DIPRO

Revisó:
CT. Carolina Ríos Riveros
Jefe Grupo Contratos DIPRO

Revisó y Aprobó:
MY. Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Área Administrativa DIPRO (E)

Fiel copia del original carlosd.molina